

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL GOBIERNO SOBRE EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LOS DAMNIFICADOS POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A LAS COMUNAS DE VIÑA DEL MAR, QUILPUÉ Y VILLA ALEMANA, EN FEBRERO DE 2024 (CEI 70).

**ACTA SESIÓN N° 18, CELEBRADA EL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2025,
DE 15:08 a 19:17 HORAS.**

SUMARIO:

Se discutieron y votaron las conclusiones, propuestas y recomendaciones que ha de incluir en su informe la Comisión.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Andrés Celis Montt (presidente titular)

Asistieron la diputada María Francisca Bello Campos, Camila Flores Oporto y los diputados Roberto Arroyo Muñoz (en reemplazo de la diputada Sara Concha Smith) Héctor Barría Angulo, Arturo Barrios Oteiza, Luis Cuello Peña y Lillo, Diego Ibáñez Cotroneo, Tomás Lagomarsino Guzmán, Andrés Longton Herrera, Helia Molina Milmán (en reemplazo de la diputada Carolina Marzán Pinto), Luis Sánchez Ossa y Hotuiti Teao Drago.

Asimismo, estuvieron presentes la diputada Emilia Nuyado Ancapichún y el diputado Nelson Venegas Salazar.

Actuó como abogada secretaria, la señora Claudia Rodríguez Andrade, como abogado ayudante, el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva, la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistió el H. Senador Tomás De Rementería Venegas.

III.- CUENTA

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio de la Municipalidad de Viña del Mar, por el cual da respuesta a las siguientes consultas realizadas por la Comisión: a) posibilidad de adoptar las medidas necesarias para desmalezar y limpiar todas las quebradas aledañas a las zonas afectadas por el mega incendio de la región de Valparaíso; b) habilitar una agenda de atención preferencial para los damnificados; c) remitir registros de entrada y salida de los materiales de construcción recibidos por el municipio para ser entregados a las familias damnificadas; d) informar estado del sumario administrativo instruido en contra de algunos funcionarios municipales que habrían incurrido en conductas discriminatorias y de hostigamiento a damnificados o que revelaron datos personales de las familias que solicitaron la instalación



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C9629CA085D062BE

de viviendas de emergencia en el sector El Olivar de Viña del Mar; e) a propósito de la negativa de un funcionario municipal de recibir en el centro de acopio de Viña del Mar después de las 19 horas una partida de colchones por haber terminado su jornada de trabajo, evaluar la posibilidad de instruir una investigación sumaria, y f) participación de la oficina de arquitectos Elemental en el proceso de reconstrucción. Documento con e detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficinos N°s: 60/10/2025, 63/10/2025, 142/10/2025, 153/10/2025, 157/10/2025, 158/10/2025, 175/10/2025, 178/10/2025.**

Se puso a disposición.

2.- Oficio de la Municipalidad de Quilpué, por el cual se refiere a la solicitud de habilitar una agenda de atención preferencial para los damnificados y comunica que desde el inicio de la emergencia la Dirección de Obras implementó medidas tendientes a facilitar y priorizar la atención a los vecinos y familias afectadas por el siniestro. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 64/10/2025, 179/10/2025.**

Se puso a disposición.

3.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se refiere a la ejecución presupuestaria del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendio, la cantidad de recursos contemplados para atenciones, tratamientos de salud mental en la ley N°21.681 y los montos efectivamente ejecutados, a la fecha, en materia de salud mental. **Respuesta Oficio N°: 214/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

4.- Oficio del Director Ejecutivo de Techo-Chile, por el cual informa la cantidad de viviendas construidas en el marco del proceso de reconstrucción del mega incendio del 2 y 3 de febrero de 2024 y la forma en que se distribuyeron y los sectores en donde se instalaron junto con un mapa del lugar. Documento con detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 224/10/2025.**

Se puso a disposición.

5.- Oficio del Ministerio de Hacienda por el cual indica que dentro las competencias de la Cartera le corresponden la administración del Fondo Nacional de Reconstrucción que canaliza aportes de privados para la reconstrucción de infraestructura afectada por catástrofes. En el marco del funcionamiento de este Fondo, indica que se han asignado un total de \$222.959.350 para el financiamiento de un proyecto de vivienda en el sector del Olivar que beneficia a 4 familias, siendo el Municipio de Viña del Mar la institución a cargo de su ejecución, señala además que la Secretaría Técnica del Fondo ha promovido la participación de organizaciones privadas sin fines de lucro en el financiamiento de obras del Plan de Reconstrucción y detalla los proyectos habitacionales financiados y gestionados por privados de los que tiene conocimiento. Documento con

detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 102/10/2025.**

Se puso a disposición.

6.- Oficio del Ministerio del Interior por el cual informa que derivó al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la solicitud de remitir copia del plan maestro que contiene el modelo de gestión utilizado para el proceso de reconstrucción, por tratarse de materias propias de su competencia. **Respuesta Oficio N°: 117/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

7.- Oficio del Ministerio del Interior por el cual se refiere a la solicitud de detallar diversos aspectos del Fondo de Emergencia Transitorio para Incendios e indica que la administración de este Fondo corresponde al Ministerio de Hacienda y que en el sitio web institucional de la Dirección de Presupuestos se publica mensualmente la ejecución presupuestaria correspondiente a cada periodo mensual y anual, incorporando la apertura de la "Ejecución FET-Incendios". Asimismo, señala que esta Cartera no ha ejecutado recursos concernientes al Fondo consultado. **Respuesta Oficio N°: 183/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

8.- Oficio del Ministerio del Interior, por el cual informa que derivó a la Directora del Servicio Nacional de Prevención Ante Desastres la solicitud de apoyar a las familias afectadas a través de la entrega de un kit de emergencias por tratarse de materias propias de su competencia. **Respuesta Oficio N°: 86/10/2025, 207/10/2025**

Se tomó conocimiento.

9.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual informa que derivó a la Directora del Servicio Nacional de Prevención Ante Desastres la solicitud de apoyar a las familias afectadas a través de la entrega de un kit de emergencias por tratarse de materias propias de su competencia. **Respuesta Oficio N°: 84/10/2025, 206/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

10.- Oficio del Ministerio de Economía por el cual informa que derivó al Ministerio de Hacienda, la solicitud de pedir al Presidente de BancoEstado un pronunciamiento sobre la factibilidad de otorgar a los damnificados del mega incendio ocurrido en la región de Valparaíso el 2 y 3 de agosto de 2024, un crédito especial con 0% de interés y condiciones flexibles de pago, considerando que dicha institución se relaciona con el Gobierno a través de ese Ministerio. **Respuesta Oficio N°: 107/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

11.- Oficio del Ministerio de Hacienda, por el cual se refiere a la factibilidad de solicitar al Banco del Estado otorgar un crédito especial con 0% de interés y con flexibilidad de pago para los damnificados por el mega incendio y adjunta respuesta de dicha institución bancaria. Documento fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 106/10/2025.**

Se puso a disposición.

12.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual remite informe de la Subsecretaría de Servicios Sociales por el que se refiere a la Ficha de Emergencia Básica (FIBE) y a las familias cuyas viviendas resultaron parcialmente dañadas por cuanto tiene a su cargo la administración del Sistema de Información Social en Emergencia que contiene los catastros de caracterización socioeconómicas levantados a través de la FIBE. Documento fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 138/10/2025, 144/10/2025.**

Se puso a disposición.

13.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual remite informe sobre Sistema de gestión para el Seguimiento del Plan de Reconstrucción y carta Gantt del Plan de Reconstrucción. Documentos fueron enviados a los correos de los integrantes de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 91/10/2025, 93/10/2025, 210/10/2025.**

Se puso a disposición.

14.- Oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual informa la cantidad de viviendas reconstruidas con fondos privados o de terceros ajenos al Estado. **Respuesta Oficio N°: 101/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

15.- Oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual se refiere a las ayudas entregadas a las familias afectadas por el mega incendio de la región que habitan asentamientos irregulares en el marco del proceso de reconstrucción. **Respuesta Oficio N°: 69/10/2025, 196/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

16.- Oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el que indica que el cuestionario de preguntas realizadas por el H. Diputado Hotuiti Teao Drago fueron respondidas por el Ministro en la sesión del lunes 11 de agosto pasado, instancia en la cual se entregó copia de la presentación -que contenía las preguntas planteadas y sus respuestas- a los parlamentarios presentes. **Respuesta Oficio N°: 186/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

17.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual se refiere a la diferencia entre los subsidios regulares y los otorgados en el marco del proceso de reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso. **Respuesta Oficio N°: 219/10/2025, 220/10/2025, 221/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

18.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual se refiere a la invitación a los diputados del distrito N°6 a reuniones efectuadas en el marco del proceso de reconstrucción. **Respuesta Oficio N°: 143/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

19.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual se refiere a los avances de los estudios sobre la condición de las techumbres de las viviendas de Villa Costa Sol de Quilpué. **Respuesta Oficio N°: 189/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

20.- Oficio de la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, por el cual se refiere a la aplicación de un subsidio directo a las familias del Comité de Vivienda Esfuerzo por un Sueño de Quilpué; las razones por cuales no se incluyó en el Catastro Nacional de Campamento del año 2023 y a la aplicación del artículo 1 numeral 4 de la ley N°21.681, que Crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios para la reconstrucción, en lo relativo a la adquisición de terrenos. **Respuesta Oficio N°: 137/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

21.- Oficio de la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, por el cual se refiere al catastro de viviendas construidas y terminadas y al número y ubicación de las unidades en proceso de ejecución. **Respuesta Oficio N°: 194/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

22.- Oficio de la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, por el cual se refiere en el marco del proceso de reconstrucción a la entrega de asesorías técnicas a las familias damnificadas que optaron por la autoconstrucción de sus viviendas. **Respuesta Oficio N°: 193/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

23.- Oficio de la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, por el cual se refiere al bono de acogida y gasto de albergue transitorio y al reajuste en Unidad de Fomento. **Respuesta Oficio N°: 141/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

24.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual se refiere a la solicitud de recibir en audiencia a las familias damnificadas por el mega incendio para aclarar dudas del proceso de reconstrucción. **Respuesta Oficio N°: 108/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

25.- Oficio de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, por el cual informa las soluciones adoptadas por el Ministerio de Vivienda en relación con los cuatripareos que, al momento del siniestro, se encontraban habitados por una o más familias consideradas inhábiles, en el marco del proceso de reconstrucción. **Respuesta Oficio N°: 98/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

26.- Oficio de la Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, por el cual se refiere al personal del Ministerio de Vivienda destinado en la región de Valparaíso para atender aspectos relacionados con los permisos de edificación en el marco del proceso de reconstrucción del mega incendio. **Respuesta Oficio N°: 151/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

27.- Oficio de la Subsecretaria de Hacienda por el cual informa que derivó al Ministerio de Desarrollo Social, la solicitud de remitir el Plan Maestro que contiene el modelo de gestión utilizado para el proceso de reconstrucción en la región de Valparaíso tras los incendios de febrero de 2024. **Respuesta Oficio N°: 92/10/2025, 211/10/2025.**

Se tomó conocimiento.

28.- Nota de Bancada Partido Por la Democracia, por la cual comunica que la diputada Helia Molina reemplazará a la diputada Carolina Marzán, en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

29.- Nota del Comité Mixto Social Cristiano, Nacional Libertarios e Independientes, por el cual comunica que el diputado Roberto Arroyo, reemplazará a la diputada Sara Concha en la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

IV.- ACTAS

El Acta de la sesión 16ª se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión 17ª queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- ACUERDOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318, inciso tercero, del Reglamento de la Corporación, la Comisión acordó proponer a la H. Sala de la Cámara de Diputados enviar copia del informe a las siguientes instituciones públicas, para que, de conformidad a su mérito, adopten las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación, así como a diversas personas invitadas a exponer:

- 1) Señor Gabriel Boric Font, Presidente de la República, de conformidad con el artículo 58 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.
- 2) Señor Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 3) Señora Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.
- 4) Señora Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.
- 5) Señora Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.
- 6) Señor Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.
- 7) Señora Jeannette Jara Román, candidata presidencial.
- 8) Señora Evelyn Matthei Fonet, candidata presidencial.
- 9) Señor José Antonio Kast Rist, candidato presidencial.
- 10) Señor Johannes Kaiser Barents von Hohenhagen, candidato presidencial.
- 11) Señor Franco Parisi Fernández, candidato presidencial.
- 12) Señor Marco Enríquez-Ominami Gumucio, candidato presidencial.
- 13) Señor Harold Mayne-Nicholls Sécul, candidato presidencial.
- 14) Señor Eduardo Artés Brichetti, candidato presidencial.
- 15) Señora Javiera Martínez Fariña, Directora de Presupuestos.

16) Señora Andrea Quiero Gelmi, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

17) Señora Alicia Cebrián López, Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

18) Señora Nerina Paz López, Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso.

19) Señora Belén Paredes Canales, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

20) Señora Claudia Espinoza Carramiñana, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso.

21) Señor Marcelo Arredondo Araya, Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la región de Valparaíso.

22) Señor Yanino Riquelme González, Delegado Presidencial Regional de Valparaíso.

23) Señorita Macarena Ripamonti Serrano, alcaldesa de la Municipalidad de Viña del Mar.

24) Señora Carolina Corti Badía, alcaldesa de la Municipalidad de Quilpué.

25) Señor Patricio Coronado Rojas, Gerente Técnico para la Reconstrucción de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana.

26) Señora Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustible.

27) Señor Gabriel Zamorano, jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

28) Señor Marcelo Hiriart Vergara, Gerente de la División de Ahorro y Vivienda de Banco Estado.

29) Señor Cristián Martínez Vergara, Gerente General de Chilquinta.

30) Señor José Luis Murillo Collado, Gerente General de Esva.

31) Señor Alejandro Romero Schacht, Gerente Regional de Esva.

32) Señor Fernando Bustamante Rodríguez, Presidente Regional de la Cámara Chilena de la Construcción.

33) Señor Andrés Polanco Cabello, Vicepresidente Regional de la Cámara Chilena de la Construcción.

34) Señor Álvaro Hormazábal López, ex Director Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

35) Señor Ignacio Serrano Spoerer, Director Ejecutivo de la Fundación Desafío Levantemos Chile.

36) Señora Pamela Sandoval Orellana, Directora Ejecutiva de la Agrupación Movidos x Chile.

37) Señor Marcos Díaz, Presidente de la Junta de Vecinos Dulce CRAV.

38) Señora Elich Jorquera Romero, Presidenta de la Agrupación Víctimas 2F Villa Dulce Crav.

39) Señor Felipe Glaser Herrera, Presidente de la Junta de Vecinos del sector El Olivar, primera etapa.

40) Señora Sandra Villarroel Catalán, Presidenta Comité de Vivienda Valle del Sol, sector El Olivar.

41) Señor René Flores Ramos, Presidente del Comité de Crisis de El Olivar.

42) Señor Adrián Ampuero Salinas, en representación de los Vecinos de la calle Chusmiza de El Olivar.

43) Señora Angelina Cárcamo Bautista, Presidenta de la Junta de Vecinos del Condominio Santa Sonia, sector El Olivar.

44) Señor Alejandro Moreno Quiroga, Presidente de la Unidad Vecinal N°87 de Villa Independencia.

45) Señor Julio Bruna Gaete, Presidente de la Junta de Vecinos Puesta de Sol de Villa Independencia, Viña del Mar.

46) Señor Amanda Guerra Sepúlveda, Presidenta de la ONG Sobrevivientes del Mega Incendio de Villa Independencia.

47) Señor Nindrod Sandoval Alarcón, Presidente de la Junta de Vecinos Villa Rogers, sector Achupallas.

48) Señora Paola Pizarro Alvarado, Presidenta del Comité de Vivienda Luz de Esperanza.

49) Señora Jane León Valdebenito delegada del Comité Monte Sinaí Miraflores Alto.

50) Señor Felipe Olea Maldonado, abogado, en representación de algunos damnificados y de los familiares de los fallecidos en el megaincendio.

51) Señor Rigoberto Saint-Jean Medina, vocero de los familiares de víctimas del megaincendio.

52) Señora Magali Aballay Huentequero, Presidenta del Comité de Adelanto Aconcagua de Quilpué.

53) Señora María Bernarda Valencia Vivar, representante de la Cooperativa de Vivienda Alto Valencia.

54) Señora Jacqueline Bravo Veas, en representación de la Coordinadora Villa La Unión.

55) Señor Gustavo Sepúlveda Vera, representante del Movimiento de Pobladores Organizados.

56) Señora Yenny Fuentes Becerra, Coordinadora Nacional de la Defensa Soberana.

57) Señor Ulises Cerda Cáceres, en representación de la Agrupación Damnificados de Quilpué y Presidente del Comité Esfuerzo por un Sueño.

58) Señora Paulina Olguín Salas, Presidenta del Campamento Lomas Las Palmas.

59) Señora Soledad Lucero Duarte, en representación del Comité de pobladores Villa Costa Sol.

60) Señora María Tapia Díaz, Presidenta del Comité Villa La Pradera del Campamento Manuel Bustos.

61) Señora Juanita Villalón Ramírez, Presidenta de la Unión Comunal Achupallas-Santa Julia.

62) Señora Leticia Álvarez Álvarez, Presidenta de la Junta de Vecinos B-83 Argentina Alto, Quilpué.

63) Señor Jorge Rojas Hidalgo, en representación de la Agrupación de Víctimas de atentados en Chile 2 y 3 de febrero.

64) Señor Heriberto Ávila Zamora, en representación de la Agrupación de Víctimas de atentados en Chile 2 y 3 de febrero.

Asimismo, se solicitó remitir al Fiscal Nacional del Ministerio Público copia del informe de esta Comisión, con el objeto de que evalúe eventuales acciones legales, en particular por las inconsistencias detectadas en las cifras oficiales entregadas, toda vez que la construcción de viviendas involucra un uso relevante de recursos públicos. No obstante, esta propuesta generó debate: algunos parlamentarios respaldaron la necesidad de garantizar la máxima transparencia y eventuales responsabilidades, mientras que otros manifestaron su oposición, señalando que durante el desarrollo del trabajo de esta Comisión no se advirtieron hechos que pudieran configurar delitos que justificaran dicha remisión.

Puesta en votación esta solicitud fue **rechazada** por **no alcanzar el quorum de aprobación** exigido en el inciso primero del artículo 199 del Reglamento de la Corporación, esto es, **mayoría absoluta** de los diputados participantes en la votación. Se pronunciaron por la afirmativa los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao; votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Arturo Barrios y Luis Cuello, mientras que se abstuvieron los diputados Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino, (4-4-2).

VI.- ORDEN DEL DÍA

Se discutieron y votaron las conclusiones, recomendaciones y propuestas que la Comisión incluirá en su informe.

Se presentaron las siguientes propuestas recibidas en la Secretaría en el orden que a continuación se indica cuyo contenido se linkea:

1.- De los [diputados Andrés Celis, Andrés Longton y Luis Sánchez.](#)

2.- De las [diputadas María Fernanda Bello y Carolina Marzán y de los diputados Arturo Barrios y Diego Ibáñez.](#)

3.- Del [diputado Hotuiti Teao.](#)

4.- De la [diputada Marzán.](#)

Se pasó a analizar la propuesta de los diputados Andrés Celis, Andrés Longton y Luis Sánchez, por haber sido la primera que se recibió en la Secretaría de la Comisión del siguiente tenor:

“A más de 18 meses del devastador incendio que afectó a la región de Valparaíso en febrero de 2024, los datos de ejecución presupuestaria revelan una preocupante lentitud en el uso efectivo de los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios (ley N° 21.681), que destina hasta 800.000 millones de pesos para la reconstrucción.

Las cifras generales son elocuentes por el retraso que evidencian, tanto respecto de estándares internacionales como de la abundante experiencia nacional en materia de catástrofes, pero lo más reprochable es el mal manejo específico de la reconstrucción habitacional.

I. CONCLUSIONES

1. Sentimiento de abandono ante la nula respuesta del Gobierno.

La tragedia que significó el incendio que asoló las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana en febrero de 2024 no se quedó solo en las pérdidas de vidas humanas y la destrucción de los bienes muebles e inmuebles ubicados en las zonas afectadas. Lamentablemente la tragedia se ha extendido durante un año y medio, y se sigue extendiendo por causa de una ineficiencia inexcusable del Estado.

En un contexto en que nuestro país cuenta con normativa legal vigente como la ley N° 16.282 refundida en el decreto N° 104, de 1977, que entrega facultades extraordinarias para el Poder Ejecutivo, y en particular, al Presidente de la República para actuar en caso de catástrofes, resulta injustificable que, a dieciocho meses de ocurrido el incendio y con dos inviernos entremedio, la enorme mayoría de las víctimas no cuente con una solución habitacional efectiva. La misma Ley de Presupuesto vigente contempla líneas especiales de gasto y recursos para enfrentar la reconstrucción.

Durante el desarrollo de sus labores, la Comisión Investigadora escuchó a representantes de las víctimas de la gran mayoría de los sectores damnificados de las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, siendo el sentimiento y la conclusión generalizada, tanto de los damnificados, como de esta Cámara de Diputados, que los órganos del Estado encargados de la reconstrucción han priorizado el apego a una serie de trabas burocráticas por sobre el respeto a la dignidad de las familias afectadas, dignidad que se ampara no solo en palabras de buena crianza sino que en nuestra Constitución Política y en el espíritu de nuestra legislación de emergencia (el mencionado decreto 104, de 1977), espíritu que se ha visto gravemente infringido.

2. Avance insuficiente frente a la magnitud del daño

Se ha logrado constatar la existencia de subsidios nominados y obras en curso que distan de las necesidades reales que requieren las víctimas del mega incendio, quedando un universo de hogares que aún carece de una solución definitiva, conformando la mayoría de la población afectada. De estos antecedentes se puede dar cuenta que la administración ha comunicado avances de viviendas como "terminadas" pero sin contar con antecedentes que permitan verificar si han sido entregadas o habilitadas según estándar de recepción de obra, servicios básicos conectados, actas, etc.

Para tener un debido control de la calidad de las viviendas entregas se deben poner los esfuerzos en certificar la habitabilidad mínima de estas con especial consideración de las conexiones de agua, saneamiento, suministro eléctrico, servicios sanitarios, etc. Esta actividad podría ser desarrollada por medio de cédulas de entrega con checklist único, con un corte quincenal de avances, con la debida publicación por barrio o sector y contratista a cargo de las obras.

3. Ejecución y compromiso del FET rezagados

A más de 18 meses del devastador incendio que afectó a la región de Valparaíso en febrero de 2024, los datos de ejecución presupuestaria revelan una preocupante lentitud en el uso efectivo de los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios (ley N° 21.681), que destina hasta 800.000 millones de pesos para la reconstrucción. Las cifras generales son elocuentes por el retraso que evidencian, tanto respecto de estándares internacionales como de la abundante experiencia nacional en materia de catástrofes, pero lo más reprochable es el mal manejo específico de la reconstrucción habitacional.

De un total de 4.609 viviendas dañadas y transcurridos 18 meses: Solo 3.670 son consideradas hábiles para el subsidio (quedando 939 familias marginadas de una solución habitacional).

Solo 114 casas se han construido y 876 están en ejecución; 2.680 casas están rezagadas, sin considerar las 939 inhábiles. Solo 2.748 familias han sido nominadas para el subsidio habitacional; quedando 922 familias rezagadas, además de las 939 que no son hábiles.

No se trata de un problema presupuestario, puesto que la ley N°21.681, que creó FET, publicada el 1 de julio de 2024, otorgó hasta 800 mil millones de pesos para ser ejecutados a través del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, pero al ritmo de avance de la reconstrucción, esos recursos –que legalmente expiran el 2026– no se alcanzarán a ejecutar, pese a estar disponibles desde hace más de un año.

Esta ley no solo creó el FET por Incendios con vigencia hasta el 2026, sino que introdujo un mecanismo de financiamiento vía un impuesto sustitutivo del 12 % a las utilidades acumuladas de empresas (registro RAI), con plazo hasta enero de 2025, para nutrir dicho fondo.

Asimismo, definió que los recursos podían destinarse a una amplia gama de finalidades de recuperación: planificación urbana, proyectos de inversión pública, reparación y reconstrucción de viviendas, adquisición de terrenos, demoliciones, habilitación de espacios públicos, además de subsidios productivos, laborales y psicosociales.

La diferencia entre hogares damnificados y viviendas dañadas se explica por el proceso de catastro: la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) levantó más de 8.500 registros de hogares afectados; posteriormente, la “Ficha 2” del Ministerio de Vivienda contabilizó alrededor de 6.500 viviendas o predios, identificando finalmente 4.609 unidades habitacionales con daño.

La población considerada “hábil” para subsidios corresponde a propietarios (o cónyuges) de esas viviendas dañadas que no poseen otra vivienda habitable. Mediante el decreto supremo N°34, de 7 de octubre de 2024, el Ministerio de Vivienda amplió la elegibilidad para incluir, en forma excepcional, a propietarios de una segunda vivienda en ciertos casos (adultos mayores, personas con discapacidad, o pertenecientes al 60 % más vulnerable del Registro Social de Hogares), así como a copropietarios de viviendas pareadas (“cuatripareos”). No obstante, al 31 de julio de 2025 aún permanecían 915 familias clasificadas como “no hábiles”, sin acceso a los subsidios habitacionales de reconstrucción.

4. Negligencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la aplicación de facultades que le concede la ley para facilitar la reconstrucción

El Ministro de Vivienda y Urbanismo posee la potestad reglamentaria para facilitar la reconstrucción, a partir del decreto supremo N° 332 además de otros instrumentos, cuenta con las herramientas y facultades necesarias para enfrentar un proceso de reconstrucción (como ya se hizo exitosamente en ocasiones anteriores).

Inexplicablemente, estas herramientas no se han utilizado adecuadamente en esta oportunidad; incluso el propio ministro modificó el citado decreto introduciendo exigencias que conspiran en contra del sentido de urgencia requerido. Básicamente se trata de un profundo error conceptual, cual es, pretender aplicar criterios y lógicas propias del régimen de normalidad a una situación de catástrofe, en que debe primar la urgencia social. Las familias que lo perdieron todo no pueden ser tratadas como postulantes habituales al subsidio habitacional ni sometidas a la burocracia de tiempos normales.

Más aún cuando no se trata de un incendio “particular” sino de una catástrofe en que el Estado es corresponsable, en tanto:

1. Hubo funcionarios del Estado presuntamente involucrados en el delito de incendio;
2. Hay responsabilidad del Estado en la falta de planificación urbana;
3. Hay evidencia de una mala gestión de la emergencia por parte de los organismos competentes;
4. Hay responsabilidad del Estado por la falta de planificación y/o de ejecución de planes de emergencia a nivel regional y de los municipios;
5. Hay sectores que se quemaron por no haberse realizado las labores de limpieza preventivas por parte de los municipios.

La respuesta del Estado no puede –por tanto– excluir personas y familias damnificadas bajo el pretexto de exigencias propias de una política habitacional, sino que debe propender a solucionar los efectos de la catástrofe con la mayor rapidez y eficacia posible. Los requisitos exigibles para que una persona sea considerada “hábil” para recibir un subsidio en el proceso normal de postulación al subsidio habitacional no pueden ser los mismos que se apliquen en una emergencia o catástrofe. En el caso de una catástrofe, se trata de reponer su vivienda a familias que lo perdieron todo, lo que ocasiona una emergencia social de magnitud; reponer la vivienda a las familias damnificadas debiera ser la primera prioridad del plan de reconstrucción, por cuanto el mayor impacto económico y social para esas familias es la falta de vivienda.

La negligencia no se queda solo en la administración de la reconstrucción por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sino que la Comisión Especial Investigadora recibió de primera fuente el testimonio de los representantes de las víctimas, quienes sostuvieron en más de una oportunidad que la máxima autoridad del Ministerio, el Ministro Carlos Montes, no ha promovido espacios para escucharlos directamente, lo que constituye no solo una falta de sensibilidad ante la tragedia humana, sino que una desconexión con la ciudadanía por la cual se debiera velar desde los espacios de poder.

5. Inexplicable respuesta de la administración ante casos de damnificados con más de una vivienda

Si dentro de esas familias hay algunas que poseen más de una vivienda, no se les puede aplicar esa causal de inhabilidad propia del proceso normal de postulaciones, ni mucho menos se debe perjudicar adicionalmente producto de ese error conceptual– a otras familias damnificadas. Por ejemplo, aquellas familias que son copropietarias de un “cuatripareo”: si uno de los copropietarios posee una segunda vivienda, retrasa la solución para los otros tres hogares involucrados.

La excepción que aplicó el Ministerio de Vivienda mediante el decreto supremo N°34 para que quienes posean segunda vivienda puedan optar al subsidio, es totalmente insuficiente.

Dicho decreto permitió habilitar a 382 familias, pero restringir esta ayuda al 60% más vulnerable –como si el resto de quienes posean segunda vivienda no estuvieran viviendo una emergencia social de proporciones– es absurdo. Una familia que heredó una segunda vivienda modesta (en la inmensa mayoría de los casos se trata de viviendas de muy bajo costo), o bien que posee una vivienda en otro lugar, no debiera ser discriminada tratándose de una catástrofe.

6. Ausencia de políticas de expropiaciones para la reconstrucción

En emergencias anteriores se legisló para permitir que el Estado expropie propiedades al valor de mercado previo a la catástrofe, con el objeto de resarcir a los damnificados (quienes pueden disponer de esos recursos para edificar en otro lugar) y permitir al Estado disponer de esos terrenos para la reconstrucción. Esta herramienta se utilizó exitosamente en el caso de Chaitén, y facilitaría una reconstrucción organizada por barrios y sectores, acortando significativamente los tiempos.

En el caso de la región de Valparaíso, se podría haber incluido un mecanismo de este tipo para reconstruir en el mismo lugar sin trabas: recomprando el terreno al propietario original o, en su defecto, disponiendo el Estado del terreno para otros damnificados. Este mecanismo habría permitido solucionar el problema de los “cuatripareos” y avanzar de forma rápida y expedita en barrios completos arrasados por el fuego, pero el Ejecutivo desechó esa posibilidad.

7. Mala gestión de la administración tanto en el nivel central como regional

Las situaciones descritas se interrelacionan con problemas propios de la burocracia y una falta de capacidad de gestión. Particularmente revelador es que se haya detectado 829 casas que figuraban inscritas a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización y no de sus propietarios. ¿Cuántas viviendas más se encuentran en la misma situación?

El Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso debiera levantar ese catastro de inmediato y no esperar una próxima emergencia para proceder a la regularización de ese tipo de situaciones. La gestión inicial de la catástrofe fue extraordinariamente deficiente, tanto por parte de

los municipios de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (que debieron haber liderado un proceso de orientación, acompañamiento e información conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización y otros servicios), como del propio SERVIU.

Se registró una notable descoordinación entre los Departamentos de Obras Municipales y el SERVIU, que no entregaron información clara ni oportuna sobre las soluciones individuales y/o colectivas a las que podrían acceder los vecinos, sus requisitos y características. Siendo además los tres alcaldes políticamente afines al gobierno central, esta falta de coordinación resulta más inexplicable aún; los vecinos damnificados sufrieron constantes versiones contradictorias.

Hubo confusión y tardanza en materia de autorización de demoliciones: familias que necesitaban demoler no recibían la autorización por parte de las autoridades competentes en ese momento (MOP/Municipalidad), y a otras familias se les demolió su vivienda (algunos casos sin autorización) y actualmente esas familias no son consideradas “hábiles” en el proceso en curso.

El proceso de vinculación (asignación de proyectos y entidades patrocinantes a cada familia) ha sido lento; a la fecha todavía subsisten 332 familias hábiles sin vincular, ello sin contar el universo de 939 familias inhábiles, la mayoría de las cuales podría estar encaminada a una solución si se hubiera adoptado una política de excepciones más realista.

Se ha registrado, además, poca oferta de EP (Entidades Patrocinantes) y una falta de supervisión desde el SERVIU de la labor de las EP y de acompañamiento a los vecinos.

Una EP obtiene alrededor de 30 UF por familia, y su trabajo es fundamental para acelerar los trámites y buscar soluciones; pero tampoco ha habido desde el SERVIU una orientación respecto del diseño de barrios, de manera que las EP y los vecinos trabajen con soluciones armónicas a escala barrial.

Es particularmente llamativo que en barrios consolidados – como El Olivar y Canal Beagle (Viña del Mar) o Canal Chacao (Quilpué)– no se haya procedido con un paquete de medidas como las señaladas en los acápite anteriores, impulsando una reconstrucción masiva con diseños de barrio y un trabajo verdaderamente coordinado en esos sectores.

Adicionalmente, el proceso institucional ha sufrido reveses: el funcionario designado como jefe de la reconstrucción en la región terminó renunciando a su cargo, y durante 2025 se debió reemplazar al director regional del SERVIU, evidenciando la falta de continuidad en la gestión del proceso reconstructivo.

Por su parte, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha informado sobre diversas acciones y planes en desarrollo para atender la emergencia habitacional en la región.

El Plan de Emergencia Habitacional (PEH) del gobierno incluye metas ambiciosas en la región de Valparaíso, las cuales enmarcan también las iniciativas de reconstrucción post-incendio.

La meta regional del PEH es construir 31.246 viviendas durante el período de gobierno; al 30 de junio de 2025 se reportaba un 69,45 % de avance (es decir, 21.701 viviendas entregadas). Además, se indicó que 12.544 viviendas estaban en ejecución y 5.666 por iniciar, sumando un total de 39.911 soluciones habitacionales en proceso en la región.

Dentro de estos logros, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo destacó la entrega de 410 viviendas industrializadas (con 1.524 adicionales en proceso), la realización de 158 proyectos de equipamientos comunitarios, y 6.292 viviendas que recibieron mejoramientos energéticos en la región.

Asimismo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo identificó una serie de planes urbano-habitacionales emblemáticos en Valparaíso, tales como El Olivar Alto en Viña del Mar (un polígono de 54 hectáreas destinado a vivienda), Bellavista en San Antonio, Parque Estero en San Felipe y Artificio en La Calera.

Paralelamente, se trabaja en el Programa de Asentamientos Precarios, con 374 campamentos de la región en proceso de intervención (65 en diagnóstico, 87 en radicación, 104 en reconstrucción y 118 en revisión).

Para coordinar la reconstrucción post-incendio, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo sectorizó el territorio afectado en polígonos atendidos por duplas técnico–sociales, y ha ido

ajustando las estructuras organizativas en tres momentos: una etapa de puesta en marcha (febrero– mayo 2024), una segunda etapa (junio 2024– enero 2025) y finalmente una etapa de obras (desde febrero 2025).

Si bien estas acciones y cifras oficiales, aunque muestran un esfuerzo amplio en materia habitacional regional, no reflejan la situación específica de la reconstrucción post- incendio en la Provincia de Valparaíso, la cual continúa mostrando retrasos graves.

En efecto, mientras se reportan más de 21 mil viviendas construidas en la región en el marco general, en el ámbito específico de la reconstrucción de las 4.609 viviendas siniestradas solo 114 viviendas se han construido efectivamente en 18 meses (y 876 se encuentran en obra), quedando miles de familias damnificadas aun esperando soluciones habitacionales definitivas.

Esto evidencia una brecha significativa entre el discurso y las metas oficiales, y la realidad experimentada por las familias afectadas por el incendio.

8. Inexplicable negativa del SERVIU de la región de Valparaíso de recibir apoyo de la sociedad civil

Existe evidencia de que, en el marco del inicio de la reconstrucción, a solo semanas de producidos los incendios, existió un ofrecimiento de parte del Cámara Chilena de la Construcción de 1.862 viviendas al SERVIU de la región de Valparaíso, viviendas que en su enorme mayoría fueron rechazadas.

Este significativo aporte habría permitido al ente encargado de la reconstrucción comenzar esta labor con 31 proyectos habitacionales completos, una base significativa desde la cual proyectar un avance, lo que hubiese disminuido en gran medida los problemas que debieron enfrentar las víctimas producto del abandono y la negligencia del Estado.

Solo se aceptaron 47 de las 1.862 viviendas ofrecidas al SERVIU por parte de la Cámara Chilena de la Construcción, cifra que representa apenas un 2,5% de la ayuda ofrecida. Este acto representa un desprecio por la sociedad civil impropio de un país en que el sector público y el sector privado han trabajado siempre juntos y coordinados por mejorar la calidad de vida de los chilenos.

Según los representantes de la Cámara Chilena de la Construcción, la ayuda habría sido rechazada por “razones técnicas”, sin embargo, dichas razones técnicas nunca se han expuesto con claridad, lo que da lugar a un manto de dudas inapropiado en un contexto de tanto sufrimiento humano.

Este inexplicable rechazo de ayuda en un caso como el de los incendios, en el que miles de familias llevan un año y medio viviendo en condiciones precarias, es no solo un acto de negligencia pública, sino que un verdadero escándalo.

9. Baja ejecución presupuestaria

La baja ejecución presupuestaria tiene, a nuestro juicio, directa relación con la defectuosa conducción política y técnica desde el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sumada a problemas de gestión a nivel del SERVIU Valparaíso.

A continuación, se presentan algunos datos clave de ejecución financiera al segundo trimestre de 2025:

- Presupuesto vigente total 2025 (Subt. 31 + 33): \$57.032 millones.
- Ejecución del programa al 2° trimestre 2025: \$8.339 millones (14,6 % del total anual).
- Iniciativas de inversión (reconstrucción directa, subtítulo 31): \$3.593 millones ejecutados de \$13.281 millones (27,1 %).
- Transferencias de capital (subsidijs habitacionales y aportes al sector privado, subtítulo 33): \$4.807 millones de \$43.383 millones (11,1 %).

Si bien se observa un avance respecto al primer trimestre de 2025 —donde la ejecución apenas alcanzaba un 5,6 %—, el salto a 14,6 % al cierre del segundo trimestre sigue siendo insuficiente frente al carácter de urgencia que exige una catástrofe de la magnitud del incendio en Valparaíso.

En situaciones de emergencia, el tiempo es un factor crítico: cada mes que pasa sin ejecución efectiva se traduce en familias que continúan en condiciones de precariedad, con impactos directos en su bienestar, salud y capacidad de retomar una vida normal.

La evidencia internacional es categórica: en procesos de reconstrucción post-desastre, la respuesta presupuestaria debe ser rápida y masiva.

Experiencias en países como Japón, Nueva Zelanda o el propio Chile (tras el 27/F) muestran que una ejecución del 25–30 % en el primer trimestre es el estándar mínimo para garantizar que las soluciones lleguen a tiempo.

Con menos de la mitad de esa referencia alcanzada incluso al segundo trimestre, el rezago en la respuesta es evidente.

Ejecución por componentes:

Proyectos de inversión directa (Subt. 31): ejecución de \$3.533 millones de \$13.282 millones (27,1 %). Es el componente con mayor avance relativo, pero aún bajo para obras que a estas alturas deberían estar en plena construcción.

Transferencias de capital (Subt. 33): ejecución de \$4.807 millones de \$43.382 millones (11,1 %). Muestra un bajo rendimiento precisamente en el canal principal de ayuda directa a las familias damnificadas (subsídios habitacionales).

10. Preocupante situación de los subsidios habitacionales

El Fondo Solidario de Elección de Vivienda (instrumento diseñado para dar soluciones definitivas a los damnificados) apenas ha ejecutado un 8,4 % de su presupuesto anual, lo que refleja una lentitud incompatible con el objetivo de entregar viviendas en un plazo razonable. Esta baja ejecución pone en riesgo la credibilidad del proceso de reconstrucción y retrasa el cierre de campamentos o la transición desde soluciones habitacionales de emergencia a definitivas.

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, que debiera permitir intervenciones rápidas en infraestructura básica y entorno urbano, está prácticamente paralizado con un avance de apenas 1,9 %. Esto implica que muchas obras menores —como mejoramiento de calles, accesos, iluminación o servicios básicos— siguen sin iniciarse.

Datos a julio de 2025: El Programa FET Incendio Valparaíso cuenta con un presupuesto vigente de aproximadamente \$57.033 millones para obras y subsidios en la región.

Al 30 de junio de 2025, se habían ejecutado \$8.340 millones, equivalentes solo al 14,6 % del total disponible.

Aunque se observa un avance respecto al cierre de 2024 (cuando la ejecución apenas llegó a 5,0 %) y al primer trimestre de 2025, el ritmo sigue siendo lento e insuficiente para una emergencia de esta magnitud.

La referencia internacional para emergencias de reconstrucción es 25–30 % de ejecución en el primer trimestre; incluso al segundo trimestre, seguimos por debajo de la mitad de ese estándar.

11. Existencia de subprogramas con ejecución crítica

Fondo Solidario de Elección de Vivienda: \$2.640 millones ejecutados de \$31.425 millones (8,4 %). Este fondo es clave para entregar viviendas definitivas; al ritmo actual, podría tardar años en completar la meta de reconstrucción habitacional.

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios: apenas \$35 millones ejecutados de \$1.872 millones (1,9 %). Prácticamente inmovilizado, pese a ser un instrumento pensado para intervenciones rápidas en entornos y servicios básicos de los sectores afectados.

Sistema Integrado de Subsidios: \$2.132 millones ejecutados de \$10.085 millones (21,1 %). Muy por debajo de un despliegue masivo y sostenido; este sistema debería articular múltiples líneas de subsidio, pero su ejecución ha sido limitada.

El mal desempeño de la reconstrucción contrasta notablemente con otros procesos exitosos de nuestra historia reciente, que además dejaron un conjunto de herramientas y aprendizajes desaprovechados por razones incomprensibles.

Esto da cuenta de una insoslayable responsabilidad política de la máxima autoridad del ramo, que no supo (o no quiso) utilizar los recursos disponibles para aliviar la crítica situación de miles de familias damnificadas.

Los diversos problemas de gestión y coordinación de los organismos del Estado evidencian la necesidad de mejorar la institucionalidad a partir de la experiencia acumulada.

Este diagnóstico es reconocido incluso por el propio Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que ha señalado la obsolescencia del marco normativo vigente para catástrofes y la elaboración de un proyecto de ley marco de reconstrucción (coordinado por el Ministerio del Interior).

En el corto plazo se han introducido ajustes reglamentarios – por ejemplo, el decreto supremo 34/2024 que modificó transitoriamente el decreto supremo 332 para ampliar la cobertura a algunos damnificados previamente excluidos–, pero su alcance ha sido limitado.

Sin embargo, estas iniciativas no han logrado revertir las falencias observadas en el proceso.

Por ejemplo, la labor de la Gerencia de Reconstrucción, que ha cumplido un rol efectivamente facilitador en la presente emergencia, se encuentra limitada por la falta de atribuciones y facultades para articular los esfuerzos intersectoriales; dicha gerencia quedó supeditada principalmente a un rol informativo y de seguimiento, sin capacidad resolutive real.

La falta de liderazgo y conducción política, sumada a la mala gestión y pobre ejecución, contrasta abiertamente con el discurso presidencial de “reconstrucción con dignidad”.

No visualizamos una conducción política eficaz desde la Delegación Presidencial; también se advierte un escaso liderazgo por parte del Gobierno Regional y central; lo que obliga a recomendar a su Excelencia el Presidente de la República, a ordenar de manera inmediata la persecución de responsabilidades administrativas y políticas de quienes dirigen el proceso de reconstrucción en Ministerios, jefaturas de servicios, secretarías regionales ministeriales y funcionarios en general; solicitando la renuncia de dichas autoridades debido al inexcusable retraso de las ayudas y ejecución de los programas de reconstrucción.

Una “reconstrucción con dignidad” debiera concentrar los esfuerzos en aliviar el drama social y económico que representa para más de 4 mil familias la pérdida de sus viviendas, anteponiendo la urgencia de la solución habitacional a consideraciones ideológicas o requisitos burocráticos que entorpecen la respuesta.

12. Gravísima proliferación de problemas de salud mental dentro de las personas afectadas

La pérdida de seres queridos y de todos los bienes que sostenían la vida las personas, incluyendo por supuesto su hogar, son de por sí episodios difíciles de asimilar por la mente humana. Pero que dicho episodio se reviva de manera continua durante un año y medio es el caldo de cultivo perfecto para que se den lugar episodios de estrés, ansiedad e incluso depresión.

Estos problemas que, si bien son invisibles, erosionan la vida personal y social de las personas a niveles que son muy difíciles de reparar. Desde el incendio, han transcurrido dos inviernos (con todas las consecuencias que ello lleva aparejado en instalaciones precarias), la crisis de seguridad que sufre el país y el temor constante de que vuelva a originarse un megaincendio.

Si bien no existe personal suficiente para diagnosticar a cada una de las personas afectadas por los incendios, parece ser un hecho de la causa de que las víctimas de los incendios necesitan apoyo profesional para sobrellevar lo que han debido vivir desde que lograron sobrevivir al devastador incendio hasta ahora.

En efecto, la negligencia del Estado ha significado que la tragedia no haya terminado con la reducción definitiva del incendio, sino que se mantenga viva hasta el día de hoy.

13. Falta de claridad sobre las cifras oficiales

Otro aspecto cuestionable dentro del contexto de la reconstrucción es la falta de concordancia entre las cifras publicadas por diferentes entidades.

Al 20 de agosto de 2025, de conformidad con cifras entregadas por la Empresa Sanitaria de Valparaíso (ESVAL), son 89 las viviendas que cuentan con certificación por parte de la empresa, lo que significa que las viviendas cuentan con medidor de agua. Estas certificaciones corresponden a 60 viviendas de autoconstrucción y solo 29 viviendas construidas por empresas contratadas por el SERVIU de la región de Valparaíso para la ejecución de los proyectos (Constructora San Sebastián, Paz O’Ryan y Milton Armando Leyton González).

Este certificado es necesario porque permite solicitar la recepción de obras municipales en las respectivas Direcciones de Obras Municipales (DOM), Viña del Mar o Quilpué.

Estas cifras se alejan de los números que ha informado el Ministro de Vivienda en el transcurso de la Comisión Investigadora, señalando que han sido 91 las viviendas ejecutadas y entregadas por el SERVIU, es decir 62 viviendas más de las que a la fecha reciente hay certeza de ejecución efectiva.

Habiéndose vulnerado ya de sobremanera los derechos de las personas afectadas por los incendios, es imperativo que al menos exista claridad respecto de las cifras oficiales y que, a su vez, estas se funden en antecedentes serios, como lo es la certificación de la empresa sanitaria respectiva, requisito excluyente para que la Dirección de Obras apruebe la recepción de obra y se les entreguen efectivamente las viviendas a las familias.

II. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

1. Solicitudes

A. La Cámara de Diputados solicita urgentemente al Gobierno de Chile, encabezado por el Presidente de la República, Gabriel Boric Font que, en un plazo no superior a seis meses contado desde la aprobación del presente informe, cuente con un estado efectivo de avance en materia de reconstrucción que comprenda al menos al 70% de las viviendas proyectadas. Y que, en el mismo tenor, en un plazo no superior a un año contado desde la aprobación del presente informe, ya se haya completado en un 100% la reconstrucción de las viviendas que se perdieron por causa del incendio.

B. La Cámara de Diputados recomienda al Presidente de la República tenga a bien evaluar la continuidad en el cargo de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, doña Javiera Toro Cáceres, por ser una de las responsables directa en las labores de reconstrucción que les fueron encomendadas; y por su ausencia inexcusable en las labores propias del cargo que influyen en el incumplimiento de las metas propuestas por la administración.

C. La Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República que destituya de su cargo al Ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes Cisternas, por ser el responsable directo en las labores de reconstrucción que les fueron encomendadas. De conformidad con las cifras del mismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solo se han ejecutado y terminado un 39% de las viviendas dañadas, lo que es inconcebible habiendo transcurrido ya más de un año y medio desde los incendios.

La lentitud, con todos los perjuicios que ello conlleva para las víctimas, se hace aún más cuestionable si se tiene en cuenta que han existido precedentes en nuestro país de procesos de reconstrucción llevados a cabo en menos tiempo y con mejores resultados.

El Congreso Nacional y en particular esta Cámara de Diputados siempre ha mostrado la mejor disposición a colaborar en el proceso de reconstrucción, por lo que las llamadas “trabas burocráticas” no son atenuante ni menos eximente para un Ministro de Estado de un país como el nuestro, forjado ante los constantes embates de las catástrofes.

La actitud adoptada por el Ministro Montes para con las víctimas ha sido indolente, carente de espacios para escuchar adecuadamente a quienes han sufrido las consecuencias más devastadoras del incendio de febrero de 2024.

D. La Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República que, mediante el Ministerio de Salud, promueva un plan destinado a abordar los problemas de salud mental desencadenados en las víctimas que aún esperan por una respuesta definitiva.

2. Recomendaciones de índole legislativo, reglamentario y administrativo.

A. Legislar sobre la base de la Ley Chaitén para facultar al Estado a efectuar expropiaciones de terrenos con un mecanismo reglado de recompra, en aquellos casos en que por algún motivo fundado se requiera relocalizar a los damnificados.

B. Modificar el decreto supremo N° 332 para eliminar los requisitos de vulnerabilidad socioeconómica y simplificar la habilitación de los damnificados, evitando exclusiones injustificadas en el acceso al subsidio habitacional de reconstrucción.

C. Extender la vigencia de la ley N° 21.681 y, por tanto, prorrogar la utilización del Fondo de Emergencia Transitorio (FET) más allá del año 2026, de modo de asegurar que los recursos puedan ejecutarse completamente si la reconstrucción requiere más tiempo del inicialmente previsto.

D. Proponer soluciones con diseño de barrio e impulsar proyectos integrales por sectores, supervisando y acompañando el proceso de vinculación que realizan las Entidades Patrocinantes con los damnificados, de manera que las soluciones habitacionales individuales confluyan en barrios planificados con estándares adecuados.

E. Crear una institucionalidad funcional a la reconstrucción que incorpore todos los aprendizajes de experiencias previas, con carácter resolutivo y capacidad de coordinación intersectorial. Esta entidad debe permitir, de manera rápida y efectiva, articular la respuesta del Estado en ésta y futuras catástrofes, cerrando el círculo de riesgo → desastre → reconstrucción y fortaleciendo la alianza público-privada para apoyar la labor de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en reconstrucción (por ejemplo, en campamentos).

F. Mejorar la coordinación entre municipalidades, los Servicio de Vivienda y Urbanización y autoridades centrales, estableciendo canales claros de información y responsabilidad; asimismo, brindar apoyo técnico a las familias que opten por la autoconstrucción, para asegurar la regularización y la calidad de esas viviendas en el proceso de reconstrucción.

G. En definitiva, la reconstrucción post-incendio de febrero de 2024 debe ser abordada con mayor urgencia, claridad normativa y coordinación institucional.

H. La ciudadanía y, especialmente, las familias afectadas merecen que el Estado utilice todas las herramientas disponibles y corrija las falencias detectadas, asegurando un proceso de reconstrucción digno, justo, eficiente, coordinado e informado.”.

El diputado **Cuello** manifestó reparos sobre el procedimiento de votación de las conclusiones, cuestionando que solo se discutiera la propuesta de los diputados Andrés Celis, Andrés Longton y Luis Sánchez por haber sido la primera ingresada a Secretaría, ya que dicha forma de proceder no estaba contemplada en el Reglamento de la Corporación, además de que fuera votada en bloque toda vez que contenía elementos de distinta naturaleza, recogiendo aspectos observados durante el trabajo de la Comisión, pero incluyendo juicios de valor sin sustento en las exposiciones de los invitados.

Esbozó que la frustración de la comunidad frente al proceso de reconstrucción era legítima y comprensible por las pérdidas humanas y materiales sufridas, así como la necesidad de avanzar con mayor rapidez y de mejorar las atribuciones del Estado ante emergencias. Sin embargo, advirtió que el informe de la Comisión no debía usarse para incluir aseveraciones o juicios de valor que no reflejaban lo ocurrido antes, durante y después de la tragedia.

Ejemplificó que algunas de esas aseveraciones incorrectas como atribuir al Estado la responsabilidad del incendio o sostener que el Serviu se negó a recibir 1.800 viviendas supuestamente donadas por la Cámara Chilena de la Construcción, precisando que el Ministro aclaró que esas viviendas no eran donadas sino ofrecidas en venta.

Rechazó también las conclusiones que pedían la renuncia o atribuían responsabilidad administrativa o política al Ministro de Vivienda, a la Ministra de Desarrollo Social y a otras autoridades sectoriales y comunales, señalando que tales planteamientos buscaban un “triumfo político” en lugar de priorizar la reconstrucción. Agregó que estas solicitudes de renuncia no se ajustaban a la Constitución, a la ley orgánica constitucional del Congreso ni al Reglamento de la Corporación.

La señora **Claudia Rodríguez Andrade, Secretaria Abogada de la Comisión**, explicó que, si bien el procedimiento de votación de las conclusiones y propuestas no estaba regulado en el Reglamento, este orden se encontraba fijado en un instructivo del Secretario General. En cuanto a la votación en bloque de la propuesta, precisó que ella podría dividirse solicitando votación separada de algunas conclusiones, previo consentimiento de los autores.

El diputado **Cuello** rebatió lo señalado por la Secretaria Abogada señalando que el Reglamento permitía votar informes por separado y que el presidente de la instancia tenía la facultad de fijar el orden de la votación sin que se requiriera unanimidad para votar los informes presentados después de la propuesta de los diputados Celis, Longton y Sánchez, precisando que solo podían excluirse cuando fueran incompatibles o existieran elementos contradictorios.

La señora **Rodríguez** acotó que la división de la votación estaba contemplada en el Reglamento solo para los proyectos de ley y no para los informes de la Comisiones Investigadoras

El diputado **Longton** indicó que el procedimiento de votación de las conclusiones de los informes de estas comisiones especiales estaba claramente definido, pero se mostró abierto a votar por separado las propuestas con discrepancias como las conclusiones que pedían la renuncia de la Ministra de Desarrollo Social, siempre que se mantuviera la solicitud de que no continuara como Presidenta del Comité de Ministros para la Reconstrucción.

La diputada **Bello** señaló que la propuesta de los diputados Celis, Longton y Sánchez no era descabellada, pero incluía conclusiones imprecisas y sin sustento, en particular las críticas a la Municipalidad de Viña del Mar por supuesta deficiencia en la gestión inicial debido a falta de orientación, acompañamiento e información a las familias, no obstante que recordó que la alcaldesa Ripamonti afirmó en la Comisión que se acompañó a los damnificados mediante una oficina en el ex edificio O'Higgins, además de una presencia continua de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

También rechazó la afirmación de descoordinación entre los Departamentos de Obras Municipales y el Serviu, así como las críticas genéricas a autoridades locales y regionales, recordando que los problemas respondían a falencias estructurales del Estado en materia de planificación territorial y no a descuidos de la alcaldesa de Viña del Mar, criticando un cierto “revanchismo político” en las conclusiones sobre la labor municipal frente a la catástrofe.

Si bien valoró buscar consensos en las conclusiones y propuestas que se incluirían en el informe resultaba prioritario entregar respuestas concretas a las familias afectadas por el mega incendio y coincidió con la necesidad de modificar el decreto N°332 para eliminar la distinción entre familias hábiles e inhábiles y agilizar proyectos.

El diputado **Barrios** indicó que lo relevante era formular una propuesta que mejorara la eficiencia y eficacia del proceso de reconstrucción y entregara soluciones concretas a las familias afectadas. Reconoció que la reconstrucción había sido lenta y valoró que la propuesta de los diputados Celis, Longton y Sánchez contuviera elementos coherentes con ese objetivo, aunque pidió considerar también lo expuesto por las alcaldesas de Viña del Mar y Quilpué y por el Director de Obras Municipales.

Llamó a no politizar la situación y, aunque no descartó las peticiones de renuncia, afirmó que no tendrían efectos positivos en la reconstrucción, no obstante, puntualizó que las recomendaciones de la Comisión debían servir para mejorar la respuesta del Estado frente a futuras catástrofes, fortalecer la coordinación interinstitucional y mejorar la eficiencia y eficacia del aparato público.

El diputado **Teao** manifestó pleno acuerdo con la propuesta de los diputados Celis, Longton y Sánchez, destacando que las conclusiones de su autoría también incluían preocupación por la salud mental de las víctimas.

Si bien reconoció la trayectoria del Ministro Montes, estimó que no cumplió el rol de liderazgo esperado, pues no acompañó a los damnificados ni entregó soluciones efectivas durante la reconstrucción. Criticó que el Gerente de la Reconstrucción careciera de atribuciones para dar respuestas y certezas a las familias afectadas.

Sostuvo que, aun cuando existían problemas estructurales en la institucionalidad y en la legislación relativa a la respuesta frente a desastres, el Ministro de vivienda no estuvo a la altura de las circunstancias en el proceso de reconstrucción, evidenciando desidia pese a su experiencia y al hecho de que se trataba de una de las mayores catástrofes de la historia del país.

Finalmente, cuestionó también a la Ministra de Desarrollo Social por no cumplir adecuadamente su rol como Presidenta del Comité para la Reconstrucción, al no dar certezas a los damnificados ni ser vista en terreno.

La diputada **Flores** opinó que el foco debía estar en entregar respuestas y soluciones concretas a las familias que sufrieron pérdidas humanas, materiales y sentimentales a raíz del mega incendio.

Precisó que tanto en la emergencia como en la respuesta posterior existió responsabilidad del Estado, dada la magnitud de las pérdidas y el hecho de que la tragedia pudo haberse evitado. Añadió que esta responsabilidad institucional no excluía las eventuales responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran recaer en las autoridades ministeriales, regionales y locales involucradas que participaron durante la catástrofe y, posteriormente, en el proceso de reconstrucción.

En ese marco, manifestó su acuerdo con las conclusiones que atribuían responsabilidades políticas a los Ministros de Vivienda y de Desarrollo Social, señalando que existieron errores del Gobierno, especialmente por falta de diligencia y lentitud en la reconstrucción, percepción compartida por la gran mayoría de las familias damnificadas.

El diputado **Ibáñez** reconoció que existía consenso en esta Comisión en torno a la lentitud del proceso de reconstrucción, pero advirtió imprecisiones en las conclusiones de los diputados Celis, Longton y Sánchez. Señaló, por ejemplo, que era falso que Senapred no hubiera entregado cifras de habitabilidad, ya que su directora presentó datos concretos sobre conexiones eléctricas y de agua potable.

Rechazó las críticas a la clasificación de familias hábiles e inhábiles, recordando que estaba establecida en la ley, aunque opinó necesario presentar un proyecto para modificar esa nomenclatura y evitar diferenciaciones en futuras emergencias. También desestimó acusaciones de negligencia al Ministerio de Vivienda basadas en comparaciones con gestiones anteriores, pues aún se entregaban casas del incendio de 2014, lo que, a su juicio, reflejaba aprovechamiento político más que éxito.

Sobre la Cámara Chilena de la Construcción, aclaró que no existió donación ni ofrecimiento de casas ni existía certeza del rechazo de viviendas por el Ministerio del ramo. Detalló que se trataba de unidades que estaban a punto de entregarse para venta o se encontraban en construcción en Limache, Olmué y Villa Alemana, y que muchas familias no aceptaron trasladarse a esas comunas. Recordó además que el propio Ministro Montes desmintió la existencia de una oferta gratuita, dado que el valor de las viviendas superaba los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio. Consideró, en ese marco, desproporcionado e infundado el juicio que calificaba un supuesto rechazo como “desprecio por la sociedad civil”.

En relación con las conclusiones que cuestionaban las medidas de prevención adoptadas por los municipios, advirtió que no se consideraba la herencia de más de 20 años de una administración distinta en Viña del Mar, lo que hacía inviable resolver en dos o tres años problemas estructurales como la regularización de viviendas, la construcción de vías de escape o la situación de los campamentos.

Planteó que, si se incluían materias de prevención de incendios en las conclusiones, aun cuando la competencia de esta Comisión se refería al proceso de reconstrucción, se debía incorporar la urgencia de aprobar el proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales (boletín N°16335-14), que contempla labores de desmalezamiento en zonas de riesgo a cargo de Conaf o los municipios.

El diputado **Lagomarsino** recordó que el 11 de junio pasado se votaron las conclusiones de la Comisión Investigadora sobre las actuaciones de funcionarios y autoridades en torno al mega incendio de febrero de 2024, cuyo informe incluyó capítulos sobre reconstrucción y ayudas tempranas. En ese contexto, destacó que se propuso crear una institucionalidad intersectorial independiente del SERVIU para liderar la reconstrucción, tal como ocurrió tras el terremoto de 1939, aunque la idea fue rechazada, por ello, manifestó sorpresa al verla en la propuesta de los diputados Celis, Longton y Sánchez.

Criticó la actitud de algunos sectores que, según el color político del Gobierno, defendían o pedían la renuncia de autoridades como los ministros Montes y Toro, lo que impedía avanzar en soluciones reales en el proceso de reconstrucción.

Tras revisar las cuatro propuestas, consideró que ninguna reflejaba un manejo óptimo del proceso, aunque reconoció que el trabajo de la Comisión obligó al Ministerio de Vivienda a revisar sus procedimientos y destrabar problemas.

Llamó a evitar el aprovechamiento político, a trabajar con altura de miras y a consensuar un texto común, incorporando temas como las 1.800 viviendas ofrecidas por la Cámara Chilena de la Construcción que, si bien no resolvían el problema, habrían mitigado la situación de muchos damnificados.

Recordó que el incendio de febrero de 2024 dejó 139 fallecidos y que otras 84 personas habían muerto esperando la reconstrucción, lo que calificó como un drama humano que debía conmover a las autoridades. Reprochó que el Ministerio Público aún no hubiera citado a declarar a los responsables del puesto de mando unificado, a pesar de las responsabilidades establecidas en la Comisión Investigadora de Incendios.

Concluyó que, por respeto a las víctimas y a las familias damnificadas, era imprescindible actuar con responsabilidad, urgencia y sentido de consenso para mejorar los procesos de respuesta, reconstrucción y apoyo a las comunidades afectadas.

La diputada **Nuyado** recordó que la Comisión de Vivienda recibió a familias y organizaciones de víctimas, constatando la urgencia de agilizar la reconstrucción de viviendas y obras de urbanización y comunitarias en las zonas siniestradas y valoró las propuestas presentadas, destacando la necesidad de ampliar el FET, crear una agencia nacional de reconstrucción y fortalecer la coordinación interinstitucional.

Sostuvo que la responsabilidad política recaía en el Estado en su conjunto, por las deficiencias del país en materia de respuesta y recuperación frente a catástrofes y no en una autoridad específica, y llamó a eliminar trabas burocráticas para postular a

subsidios en el marco de los procesos de reconstrucción como las que afectaban a propietarios de segundas viviendas y a habitantes de campamentos.

Aclaró que las 1.800 viviendas de la Cámara Chilena de la Construcción fueron ofertadas en venta, no como donación, y valoró las propuestas que incluían la expropiación de terrenos para destrabar la reconstrucción.

El diputado **Celis** solicitó la unanimidad para someter a votación las conclusiones y recomendaciones de la diputada Carolina Marzán, por ser las únicas que abordaban medidas relativas a la salud mental. Asimismo, pidió incluir la propuesta del diputado Lagomarsino, consistente en solicitar al Presidente de la República la creación de un instrumento independiente para gestionar los procesos de reconstrucción ya sea a través del Servicio de Vivienda y Urbanización o de otra institución.

Así se acordó.

De igual modo, se acordó por unanimidad votar en forma separada las siguientes propuestas de las conclusiones y recomendaciones de los diputados Celis, Longton y Sánchez, previo asentimiento de sus autores:

- 1.- La palabra “negligencia” contenida en el título de la conclusión N°4;
- 2.- Los números 4 y 5 contenidos en el párrafo tercero de la conclusión N°4;
- 3.- El párrafo final de la conclusión N°4;
- 4.- La parte final del párrafo segundo de la conclusión N°7;
- 5.- El párrafo tercero de la conclusión N°7;
- 6.- La conclusión N°8;
- 7.- El párrafo quinto de la conclusión N°11;
- 8.- Los párrafos undécimo y duodécimo de la conclusión N°11, y
- 9.- El párrafo décimo tercero de la conclusión N°11, y
- 10.- El literal B) contenido en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas.
11. La letra C) contenida en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas.

VOTACIÓN CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS

Puestas en votación las conclusiones, recomendaciones y propuestas de los diputados Andres Celis, Andres Longton y Luis Sánchez, con excepción de las propuestas cuya votación separada fue solicitada, fueron **aprobadas** por **unanimidad** con los votos de las diputadas María Francisca Bello, Camila Flores y Helia Molina y de los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Andrés Celis, Luis Cuello, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao (12-0-0).

Votaciones separadas

La palabra “negligencia” contenida en el título de la conclusión N°4

“4. Negligencia del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la aplicación de facultades que le concede la ley para facilitar la reconstrucción.”.

El diputado **Cuello** propuso reemplazar la palabra “Negligencia” por “Actuaciones” por cuanto opinó que la negligencia del Ministerio de Vivienda constituía una imputación de responsabilidad no fundada en la investigación de esta instancia.

El diputado **Sánchez** manifestó su acuerdo con la propuesta, no obstante, su deseo de que se emitiera una condena lo más categórica posible respecto de la actuación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la aplicación de las facultades que le concedía la ley para facilitar la ejecución del proceso de reconstrucción.

Sometida a votación la palabra “negligencia” contenida en título de la conclusión N°4, fue **rechazada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

Sometida a votación la palabra “Actuaciones” como parte del título de la conclusión N°4, fue **aprobado por unanimidad** con los votos de las diputadas María Francisca Bello, Camila Flores y Helia Molina y de los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Andrés Celis, Luis Cuello, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao (12-0-0).

Números 4 y 5 contenidos en el párrafo tercero de la conclusión N°4

“4. Hay responsabilidad del Estado por la falta de planificación y/o de ejecución de planes de emergencia a nivel regional y de los municipios;

5. Hay sectores que se quemaron por no haberse realizado las labores de limpieza preventivas por parte de los municipios.”.

El diputado **Ibáñez** propuso incluir el siguiente numeral 4:

“4. Hay responsabilidad del Estado por la falta de planificación y/o de ejecución de planes de emergencia tal como lo señaló la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar los actos de Gobierno de ministerios, servicios públicos y la Delegación Presidencial de Valparaíso entre 2023 y 2024, en la prevención y ejecución de acciones posteriores a los incendios de febrero de 2024 que afectaron las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEIs 47, 48, 49 y 51).”.

La diputada **Flores** expresó su convicción de que existía responsabilidad del Estado en esta materia, dado que gran parte de la catástrofe pudo haberse evitado.

El diputado **Ibáñez** sostuvo que la falta de planificación y la ausencia de tareas preventivas también configuraban responsabilidad estatal, aunque precisó que no correspondía involucrar a los municipios en este contexto.

Por su parte, el diputado **Longton** estimó evidente que, al menos en la ejecución de medidas preventivas, el Estado tenía responsabilidad, ya que no existían planes de emergencia a nivel regional ni municipal, y tampoco se sabía si se habían realizado labores de limpieza preventiva en las zonas afectadas.

La diputada **Molina** advirtió que las medidas de prevención de incendios no guardaban relación con el objeto de la Comisión, que estaba centrado en la ejecución del proceso de reconstrucción.

El diputado **Sánchez** lamentó la falta de consenso para establecer expresamente la responsabilidad del Estado por la ausencia de planificación y/o de ejecución de planes de emergencia a nivel regional y municipal, así como por la omisión de las labores de limpieza preventiva que correspondían a las autoridades edilicias, advirtiendo que, de lo contrario, se desvirtuaba el sentido y objeto de esta Comisión.

Asimismo, subrayó la importancia de que esta instancia enviara una señal clara al Gobierno y a la ciudadanía, reconociendo la responsabilidad del Estado en materia de prevención y planificación frente a la catástrofe, especialmente considerando que el fuego avanzó muchos kilómetros desde Casablanca hasta Viña del Mar y Quilpué.

El diputado **Teao** criticó que al eludir la responsabilidad del Estado por la falta de planificación se daba una falsa sensación de normalidad, pese a la ausencia de planes de evacuación y medidas preventivas para evitar nuevas tragedias. Advirtió que los damnificados seguían atentos a la votación y que el rechazo de las propuestas significaba un nuevo abandono, similar al vivido en el último año y medio.

El diputado **Celis** coincidió en que existía responsabilidad del Estado, que trascendía a los gobiernos de turno, ya que algunos sectores se incendiaron por la falta de labores de limpieza preventiva. Agregó que, de haberse consultado a las víctimas, damnificados o familiares de las personas fallecidas, la mayoría habría atribuido al Estado responsabilidad, al menos en materia de prevención y planificación.

El diputado **Lagomarsino** advirtió que estas propuestas excedían el objeto de la Comisión, centrado en el proceso de reconstrucción y las ayudas tempranas, ya que abordaban medidas de prevención frente a incendios, materias que ya habían sido tratadas en el informe de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de Gobierno entre 2023 y 2024 respecto de los incendios ocurridos en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEIs 47, 48, 49 y 51).

El diputado **Ibáñez** sostuvo que las propuestas abordaban directamente la dimensión de la prevención y, en ese marco, estimó prudente reconocer la responsabilidad del Estado por la falta de planificación y/o de ejecución de planes de emergencia, pero de manera acotada y sin incluir a los municipios.

Por su parte, el diputado **Sánchez** señaló que, para entender adecuadamente la solicitud del diputado Ibáñez, primero era necesario conocer las razones de fondo, ya que aún no comprendía el conflicto jurídico planteado respecto del texto original de los numerales 4 y 5.

En tanto, el diputado **Cuello** coincidió con lo expuesto por el diputado Ibáñez, pero consideró indispensable incorporar en la redacción propuesta una referencia al informe de la Comisión Investigadora que fiscalizó los actos de Gobierno entre 2023 y 2024 en relación con la prevención y ejecución de acciones posteriores a los incendios ocurridos en Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (CEIs 47, 48, 49 y 51).

El diputado **Barrios** afirmó que existía responsabilidad del Estado, aunque manifestó reparos frente a las imputaciones contenidas en los numerales 4 y 5.

La unanimidad de los integrantes de la Comisión acordó poner en votación la propuesta del diputado Ibáñez.

Sometidos a votación los numerales 4 y 5 contenidos en el párrafo tercero de la conclusión N°4, fueron **rechazados por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao; en tanto, votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello y Diego Ibáñez; y se abstuvo el diputado Tomás Lagomarsino (5-6-1).

Puesto en votación el numeral 4 propuesto fue **aprobado por unanimidad** con los votos de las diputadas María Francisca Bello, Camila Flores y Helia Molina y de los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Andrés Celis, Luis Cuello, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao (12-0-0).

Párrafo final de la conclusión N°4

“La negligencia no se queda solo en la administración de la reconstrucción por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sino que la Comisión Especial Investigadora recibió de primera fuente el testimonio de los representantes de las víctimas, quienes sostuvieron en más de una oportunidad que la máxima autoridad del Ministerio, el Ministro Carlos Montes, no ha promovido espacios para escucharlos directamente, lo que constituye no solo una falta de sensibilidad ante la tragedia humana, sino que una desconexión con la ciudadanía por la cual se debiera velar desde los espacios de poder.”.

El diputado **Sánchez** sostuvo que las víctimas denunciaron que, en más de una ocasión, el Ministro de Vivienda y Urbanismo no promovió instancias para escucharlas directamente, lo que constituía una actitud negligente hacia las familias afectadas.

El diputado **Teao** señaló que el ministro no asistió a numerosas reuniones de reconstrucción, al igual que las autoridades locales y regionales, ni a invitaciones de la Comisión de Vivienda, suspendiendo incluso su comparecencia una hora antes, lo que dejó esperando a los damnificados que habían pedido permisos laborales para asistir. Agregó que el secretario de Estado aplazó su participación en varias ocasiones y que, cuando finalmente concurrió, impuso la condición de que no asistieran las víctimas. Advirtió, además, que eliminar esta conclusión del informe significaría ponerse del lado de quienes seguían abandonando a los damnificados.

Sometido a votación el párrafo final de la conclusión N°4, fue **rechazado por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

Parte final del párrafo segundo de la conclusión N°7

“La gestión inicial de la catástrofe fue extraordinariamente deficiente, tanto por parte de los municipios de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana (que debieron haber liderado un proceso de orientación, acompañamiento e información conjuntamente con el Servicio de Vivienda y Urbanización y otros servicios), como del propio SERVIU.”

El diputado **Sánchez** sostuvo que la gestión inicial de la catástrofe fue extraordinariamente deficiente, tanto por parte de los municipios de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana como del Serviu de Valparaíso, los cuales debieron haber liderado, junto con otros organismos públicos, un proceso de orientación, acompañamiento e información. Advirtió que desconocer esa realidad dificultaba que la Comisión alcanzara las conclusiones que la ciudadanía demandaba y subrayó la necesidad de exigir respuestas al Gobierno, al margen de las diferencias políticas.

En esa línea, anunció su voto favorable a la propuesta, aunque lamentó que no existiera un mayor consenso en torno a aspectos tan básicos como la negligencia, la falta de claridad y la ausencia de respuestas hacia las víctimas, tanto de parte de las autoridades de Gobierno como de los municipios locales.

El diputado **Celis** coincidió en que, a partir de los testimonios de las víctimas y de los hechos constatados por la Comisión, quedaba en evidencia un actuar negligente de los municipios de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana y del Serviu de Valparaíso.

Sometido a votación la parte final del párrafo segundo de la conclusión N°7, fue **rechazado por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao;

en tanto, votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello y Diego Ibáñez; y se abstuvo el diputado Tomás Lagomarsino (5-6-1).

Párrafo tercero de la conclusión N°7

“Se registró una notable descoordinación entre los Departamentos de Obras Municipales y el SERVIU, que no entregaron información clara ni oportuna sobre las soluciones individuales y/o colectivas a las que podrían acceder los vecinos, sus requisitos y características. Siendo además los tres alcaldes políticamente afines al gobierno central, esta falta de coordinación resulta más inexplicable aún; los vecinos damnificados sufrieron constantes versiones contradictorias.”

El diputado **Barrios** cuestionó el párrafo por incluir la expresión: *“Siendo además los tres alcaldes políticamente afines al gobierno central, esta falta de coordinación resulta más inexplicable aún”*, señalando que ello implicaba atribuir a los municipios y al Serviu de Valparaíso una acción voluntaria, lo que desvirtuaba el sentido de esta Comisión, orientada a proteger a los vecinos damnificados.

El diputado **Sánchez** replicó que en el texto no se imputaba un actuar voluntario o deliberado a los municipios, ya que no era posible determinar si la descoordinación respondía a negligencia, error, impericia o dolo. Precisó que el párrafo solo constataba la falta de coordinación que las víctimas necesitaban para una respuesta oportuna, subrayando que el propósito era exigir a la administración del Estado y a los municipios un estándar más alto frente a catástrofes de esta magnitud.

El diputado **Teao** anunció su voto favorable, argumentando que los damnificados fueron derivados de una institución a otra -Serviu de Valparaíso, Direcciones de Obras Municipales, ministerios y municipalidades-, sin recibir información ni certezas sobre el proceso de reconstrucción, lo que sumó al dolor por la pérdida de seres queridos, mascotas y viviendas una respuesta estatal marcada por burocracia, ineficiencia y falta de certezas.

El diputado **Celis** recalcó que resultaba insostenible sostener que hubo coordinación o comunicación fluida entre las Direcciones de Obras Municipales de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana y los municipios o que se entregaron soluciones claras a las víctimas ya que los hechos mostraban lo contrario. Aclaró, además, que la propuesta no aludía a una alcaldía específica sino a la actuación de todos los municipios que participaron en el proceso.

Puesto en votación el párrafo tercero de la conclusión N°7, fue **rechazado por mayoría de votos**. Se pronunciaron a favor la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao; en tanto, votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello y Diego Ibáñez y se abstuvo el diputado Tomás Lagomarsino (5-6-1).

Conclusión N°8

“8. Inexplicable negativa del SERVIU de la región de Valparaíso de recibir apoyo de la sociedad civil.

Existe evidencia de que, en el marco del inicio de la reconstrucción, a solo semanas de producidos los incendios, existió un ofrecimiento de parte del Cámara Chilena de la Construcción de 1.862 viviendas al SERVIU de la región de Valparaíso, viviendas que en su enorme mayoría fueron rechazadas.

Este significativo aporte habría permitido al ente encargado de la reconstrucción comenzar esta labor con 31 proyectos habitacionales completos, una base significativa desde la cual proyectar un avance, lo que hubiese disminuido en gran medida los problemas que debieron enfrentar las víctimas producto del abandono y la negligencia del Estado.

Solo se aceptaron 47 de las 1.862 viviendas ofrecidas al SERVIU por parte de la Cámara Chilena de la Construcción, cifra que representa apenas un 2,5% de la ayuda ofrecida. Este acto representa un desprecio por la sociedad civil impropio de un país en que el sector público y el sector privado han trabajado siempre juntos y coordinados por mejorar la calidad de vida de los chilenos.

Según los representantes de la Cámara Chilena de la Construcción, la ayuda habría sido rechazada por “razones técnicas”, sin embargo, dichas razones técnicas nunca se han expuesto con claridad, lo que da lugar a un manto de dudas inapropiado en un contexto de tanto sufrimiento humano.

Este inexplicable rechazo de ayuda en un caso como el de los incendios, en el que miles de familias llevan un año y medio viviendo en condiciones precarias, es no solo un acto de negligencia pública, sino que un verdadero escándalo.”.

El diputado **Cuello** indicó que, en este capítulo, se hacía referencia a un ofrecimiento de la Cámara Chilena de la Construcción que no correspondía a una donación, sino a una oferta de viviendas. Advirtió que la información fue presentada de manera errónea como si se tratara de una donación, lo que consideró inexacto y distorsionador de la realidad.

El diputado **Ibáñez** señaló que la conclusión propuesta se sustentaba en un juicio de valor basado en información falsa, la cual había sido aclarada y desmentida por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, en su comparecencia ante la Comisión, sin que existiera objeción en ese momento.

Por su parte, el diputado **Lagomarsino** recordó que la Cámara Chilena de la Construcción remitió correos electrónicos a la Comisión que acreditaban la existencia de una oferta de viviendas por parte del empresariado, legítima y valiosa frente a la catástrofe. En consecuencia, indicó que no podía votar en contra de la propuesta, pues se trataba de un hecho cierto.

El diputado **Sánchez** planteó que, si las palabras “ayuda” o “apoyo” generaban incomodidad, se podría dar la unanimidad de la Comisión para reemplazarlas por la expresión “ofrecimiento”. Subrayó que lo esencial era dejar consignado en el informe

que la propuesta de la Cámara Chilena de la Construcción fue rechazada y que el Serviu de Valparaíso incurrió en un error grave al no responder múltiples correos que informaban sobre la disponibilidad de 1.800 viviendas en condiciones de ser ofertadas.

El diputado **Teao** cuestionó que el Serviu de Valparaíso no diera respuesta formal a la oferta de más de 1.800 viviendas de la Cámara Chilena de la Construcción y señaló que, aunque se explicó que la compra no se concretó porque muchas de las edificaciones no cumplían con los estándares, nunca se entregaron explicaciones formales a la Cámara Chilena de la Construcción ni se pidió una contrapropuesta.

Sometida a votación la conclusión N°8, fue **rechazada por no alcanzar el quorum de aprobación** exigido en el inciso primero del artículo 199 del Reglamento de la Corporación, esto es, **mayoría absoluta** de los diputados participantes en la votación. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello y Diego Ibáñez (6-6-0).

Párrafo quinto de la conclusión N°11

“Esto da cuenta de una insoslayable responsabilidad política de la máxima autoridad del ramo, que no supo (o no quiso) utilizar los recursos disponibles para aliviar la crítica situación de miles de familias damnificadas.”

El diputado **Barrios** expresó su desacuerdo con incluir en el informe imputaciones de responsabilidad.

Por su parte, el diputado **Cuello** sostuvo que esta conclusión atribuía y determinaba responsabilidad política a ciertas autoridades, lo que excedía las funciones que la Constitución y la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional asignan a las Comisiones Investigadoras.

El diputado **Longton** señaló que, aunque votaría a favor de la propuesta, la responsabilidad no recaía únicamente en un Ministerio o autoridad, puesto que la ejecución presupuestaria en la reconstrucción involucraba a varias Carteras y servicios.

El diputado **Sánchez** enfatizó que, con todo lo observado en la Comisión, era inevitable ser crítico respecto del accionar del Ministro de Vivienda y Urbanismo en el proceso de reconstrucción.

Sometido a votación el párrafo quinto de la conclusión N°11, fue **rechazado por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

Párrafos undécimo y duodécimo de la conclusión N°11

“La falta de liderazgo y conducción política, sumada a la mala gestión y pobre ejecución, contrasta abiertamente con el discurso presidencial de “reconstrucción con dignidad”.

No visualizamos una conducción política eficaz desde la Delegación Presidencial; también se advierte un escaso liderazgo por parte del Gobierno Regional y central; lo que obliga a recomendar a su Excelencia el Presidente de la República, a ordenar de manera inmediata la persecución de responsabilidades administrativas y políticas de quienes dirigen el proceso de reconstrucción en Ministerios, jefaturas de servicios, secretarías regionales ministeriales y funcionarios en general; solicitando la renuncia de dichas autoridades debido al inexcusable retraso de las ayudas y ejecución de los programas de reconstrucción.”.

El diputado **Sánchez** recalcó la falta de liderazgo y conducción política de las autoridades, señalando que no hubo una gestión eficaz desde la Delegación Presidencial y que el Gobierno Regional y central mostraron un liderazgo insuficiente. Por ello, consideró imperioso que el Presidente de la República ordenara la persecución de responsabilidades administrativas y políticas de quienes dirigían el proceso de reconstrucción. Añadió que resultaba sorprendente que este tema no fuera objeto de debate en esta Comisión, pese a la magnitud de las víctimas y a las declaraciones de las propias autoridades, subrayando la necesidad de un acuerdo transversal en este punto.

El diputado **Teao** recordó que el Presidente Gabriel Boric aseguró a los damnificados que no serían abandonados, lo que generó confianza, pero con el tiempo las autoridades se alejaron y no entregaron respuestas. Advirtió que eliminar esta conclusión significaba desconocer el sufrimiento y largo periplo de las víctimas y dar la impresión de que el proceso fue fluido, pese a la falta de soluciones y al abandono que denunciaron.

Por su parte, el diputado **Celis** afirmó que, de haber existido liderazgo y conducción política, se habría concretado la “reconstrucción con dignidad” anunciada por el Presidente de la República. Recalcó que este proceso estuvo marcado por la ausencia de liderazgo de las autoridades nacionales y regionales.

Sometidos a votación los párrafos undécimo y duodécimo, fueron **rechazados por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

Párrafo décimo tercero de la conclusión N°11

“Una “reconstrucción con dignidad” debiera concentrar los esfuerzos en aliviar el drama social y económico que representa para más de 4 mil familias la pérdida de sus viviendas, anteponiendo la urgencia de la solución habitacional a consideraciones ideológicas o requisitos burocráticos que entorpecen la respuesta.”.

El diputado **Celis** insistió en que la idea de una “reconstrucción con dignidad” debía, como mínimo, quedar consignada en el informe de la Comisión.

Sometido a votación el párrafo décimo tercero de la conclusión N°11, fue **rechazada por no alcanzar el quorum de aprobación** exigido en el inciso primero del artículo 199 del Reglamento de la Corporación, esto es, **mayoría absoluta** de los diputados participantes en la votación. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello y Diego Ibáñez (6-6-0).

Literal B) contenido en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas.

“La Cámara de Diputados recomienda al Presidente de la República tenga a bien evaluar la continuidad en el cargo de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, doña Javiera Toro Cáceres, por ser una de las responsables directa en las labores de reconstrucción que les fueron encomendadas; y por su ausencia inexcusable en las labores propias del cargo que influyen en el incumplimiento de las metas propuestas por la administración.”

El diputado **Longton** opinó que, si la propuesta se hubiera formulado en términos de solicitar que la Ministra de Desarrollo Social y Familia dejara su rol como encargada de la reconstrucción, probablemente habría sido aprobada, no obstante, lamentó el rechazo de esta solicitud y la falta de consenso, subrayando la evidente ausencia de la ministra en el proceso de reconstrucción y su carencia de liderazgo para enfrentar la emergencia.

Por su parte, el diputado **Sánchez** anunció su voto favorable, afirmando que era necesario establecer responsabilidades con nombre y apellido más aun cuando la Ministra de Desarrollo Social y Familia no cumplió con el estándar mínimo exigible a una autoridad de Gobierno.

El diputado **Teao** señaló que la Ministra Toro faltó a la verdad al afirmar que estuvo en terreno, pues los damnificados nunca la vieron en las zonas afectadas. Añadió que tampoco acompañó a la ciudadanía en los momentos críticos como los problemas con las Fichas Básicas de Emergencia y con la diferenciación entre familias hábiles e inhábiles, por lo que debía consignarse en el informe que no entregó certezas a las víctimas.

A su vez, el diputado **Celis** destacó que esta propuesta consistía en recomendar al Presidente de la República evaluar la continuidad de la ministra en el cargo, lo que en ningún caso implicaba una imposición para removerla del cargo.

Puesto en votación el literal B) contenido en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas, fue **rechazado por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis,

Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

Letra C) contenida en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas.

“La Cámara de Diputados solicita al Presidente de la República que destituya de su cargo al Ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes Cisternas, por ser el responsable directo en las labores de reconstrucción que les fueron encomendadas. De conformidad con las cifras del mismo Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solo se han ejecutado y terminado un 39% de las viviendas dañadas, lo que es inconcebible habiendo transcurrido ya más de un año y medio desde los incendios.

La lentitud, con todos los perjuicios que ello conlleva para las víctimas, se hace aún más cuestionable si se tiene en cuenta que han existido precedentes en nuestro país de procesos de reconstrucción llevados a cabo en menos tiempo y con mejores resultados.

El Congreso Nacional y en particular esta Cámara de Diputados siempre ha mostrado la mejor disposición a colaborar en el proceso de reconstrucción, por lo que las llamadas “trabas burocráticas” no son atenuante ni menos eximente para un Ministro de Estado de un país como el nuestro, forjado ante los constantes embates de las catástrofes.

La actitud adoptada por el Ministro Montes para con las víctimas ha sido indolente, carente de espacios para escuchar adecuadamente a quienes han sufrido las consecuencias más devastadoras del incendio de febrero de 2024.”.

El diputado **Ibáñez** señaló que todos habían sido testigos de una conducción deficiente en el Plan de Reconstrucción, pero estimó inadecuado proponer la destitución del Ministro de Vivienda y Urbanismo a siete meses del término del período presidencial, considerando que ya existían ciertos avances en la agilización de los procesos. Advirtió que, si una nueva autoridad asumía en ese momento la conducción del proceso de reconstrucción desde el Ministerio de Vivienda, la situación podría ser aún peor para los damnificados. Agregó que esta propuesta evidenciaba una vendetta política contra el Ministro Montes, pues no buscaba mayor eficiencia en la reconstrucción, sino destituir a la autoridad por una vía distinta a la acusación constitucional.

El diputado **Sánchez** sostuvo que lo mejor para las víctimas habría sido que el Ministro de Vivienda y Urbanismo tuviera la disposición de escucharlas directamente, comprender sus problemas y no limitarse a afirmar que todo avanzaba con normalidad cuando la realidad demostraba lo contrario. Asimismo, cuestionó el excesivo centralismo del Gobierno y, en particular, del Ministro Carlos Montes, en la ejecución del Plan de Reconstrucción en la región de Valparaíso.

Por su parte, el diputado **Teao** apoyó la solicitud de destitución, señalando que el ministro no lideró adecuadamente el proceso de reconstrucción y citó el testimonio de un damnificado que acusó que en esta sesión se estaba “borrando con el codo todo lo que se había evidenciado” en la Comisión.

Puesta en votación la letra C) contenida en las solicitudes signadas con el número 1 de las recomendaciones y propuestas, fue **rechazada por mayoría de votos**. Se pronunciaron por la afirmativa la diputada Camila Flores y los diputados Andrés Celis, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao y votaron en contra las diputadas María Francisca Bello y Helia Molina y los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Luis Cuello, Diego Ibáñez y Tomás Lagomarsino (5-7-0).

La unanimidad de la Comisión acordó someter a votación la propuesta de conclusión formulada por el diputado Tomás Lagomarsino del siguiente tenor:

“Solicitar al Presidente de la República la creación, mediante la dictación de un decreto supremo, de un instrumento independiente para gestionar cualquier proceso de reconstrucción sea a través del Servicio de Vivienda y Urbanización o por otra institución. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá realizar todas las gestiones necesarias y de cualquier índole para crear una herramienta flexible para los procesos de reconstrucción en contexto de catástrofe.”.

El diputado **Lagomarsino** planteó que la Comisión debía contribuir en la creación de mecanismos que impidieran la repetición de situaciones como la vivida, proponiendo incorporar una nueva letra que estableciera la creación, mediante decreto supremo, de un instrumento independiente -similar a los DS N° 27, 29, 49 y 1- para gestionar cualquier proceso de reconstrucción, ya fuera a través del Serviu u otra institución. Agregó que, en esa línea, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo debía impulsar todas las gestiones necesarias para contar con una herramienta flexible destinada a los procesos de reconstrucción en contextos de catástrofe, evitando la dependencia de modificaciones de Contraloría General de la República o de largas esperas para actualizar decretos vigentes. En síntesis, explicó que su propuesta tenía como objetivo disponer de un instrumento único e independiente aplicable a cualquier proceso de reconstrucción.

El diputado **Longton** expresó su apoyo a la propuesta, pero consultó cómo se vinculaba con el decreto supremo N°104, de 1977, que otorga facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo para actuar en casos de catástrofe. Señaló que, dado lo amplio de esas atribuciones, entendía que el Gobierno podía adecuar las normas administrativas según la naturaleza de cada emergencia. En ese sentido, advirtió que era necesario precisar de qué manera la propuesta del diputado Lagomarsino se complementarían con las facultades ya vigentes establecidas en dicho decreto.

El diputado **Lagomarsino** reconoció que lo planteado por el diputado Longton era cierto, ya que el Presidente de la República posee un mandato amplio en virtud del sistema hiperpresidencialista. No obstante, advirtió que el problema principal radicaba en los plazos de respuesta para la aplicación de esas atribuciones. En este sentido, sostuvo que contar con un instrumento previamente elaborado y flexible permitiría actuar de inmediato frente a cualquier catástrofe, ganando tiempo en el proceso de reconstrucción. Agregó que los plazos se extendían aún más cuando los decretos debían someterse al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, por lo

que disponer de un mecanismo de estas características reduciría significativamente los tiempos de respuesta ante emergencias.

Sometida a votación la propuesta, fue **aprobada por unanimidad** con los votos de las diputadas María Francisca Bello, Camila Flores y Helia Molina y de los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Andrés Celis, Luis Cuello, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao (12-0-0).

La unanimidad de los integrantes de la Comisión acordó someter a votación solo el contenido de las conclusiones y recomendaciones presentadas por la diputada Carolina Marzán del siguiente tenor:

“Conclusiones:

1. Institucionalidad y alta vulnerabilidad psicológica: *A más de dieciocho meses del megaincendio, las familias afectadas siguen denunciando un abandono persistente en torno a los programas de salud mental. En la comisión, las propias víctimas relataron la ausencia de apoyo suficiente, pese al alarmante 33% de personas con ideación suicida entre los representados por las personas damnificadas.*

2. Altas tasas de estrés postraumático y consecuencias prolongadas: *Según la evidencia, entre un 20% y un 30% de la población afectada por un desastre puede presentar síntomas de estrés postraumático, con picos superiores al 50% en los primeros tres meses. En la comisión, se advirtió que muchas personas damnificadas muestran una “tríada de manifestaciones psicológicas” -ansiedad, depresión e ideaciones suicidas-, con aproximadamente un 40% con síntomas ansiosos o depresivos y hasta un 33% con ideaciones suicidas.*

3. Grupos particularmente vulnerables: *Las intervenciones deben priorizar a mujeres, niños, personas adultas mayores y personas con consumo problemático de sustancias, identificados por las propias comunidades como los más golpeados psicológicamente.*

4. Énfasis en redes de apoyo social y resiliencia: *Testimonios en la comisión también destacaron que las redes comunitarias y familiares han sido el principal sostén frente al trauma. Fomentar estas redes, junto con los recursos individuales de resiliencia, resulta clave para la recuperación.*

5. Acciones preventivas tempranas y atención prolongada: *Aunque se valoraron algunas iniciativas iniciales -como plataformas de apoyo remoto-, se insistió en que la salud mental ha sido relegada frente a la urgencia habitacional y económica. Las víctimas enfatizaron que esta omisión puede transformar los problemas emocionales en patologías crónicas y difíciles de tratar, evidenciando la urgencia de programas sostenidos y accesibles en el tiempo.*

Recomendaciones:

1. Instalar un plan nacional de salud mental para emergencias: *Crear un protocolo específico que asegure atención psicológica inmediata y prolongada tras desastres socioambientales. Este plan debe contemplar brigadas de salud mental en terreno, con profesionales capacitados en trauma y duelo.*

2. Asegurar cobertura universal y gratuita: *Garantizar que todas las personas, en este caso damnificadas, y a futuro, tengan acceso a servicios de apoyo psicológico y psiquiátrico, sin barreras económicas ni burocráticas, con financiamiento estatal directo.*

3. Priorizar a los grupos más vulnerables: *Desarrollar programas focalizados para niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con consumo*

problemático de sustancias, entre otras, quienes presentan mayor riesgo de sufrir secuelas psicológicas graves.

4. Fortalecer la atención comunitaria: Potenciar dispositivos como los Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) en las zonas afectadas, dotándolos de más recursos humanos, técnicos y financieros, y articulándolos con organizaciones sociales de base.

5. Garantizar continuidad en el tiempo: La salud mental debe abordarse como una respuesta sostenida en el tiempo, mediante programas de acompañamiento psicológico de mediano y largo plazo, ya que las secuelas emocionales suelen prolongarse incluso después de la reconstrucción material. Lo más importante es asegurar que este apoyo perdure hasta garantizar la recuperación integral de las personas afectadas.

6. Promover redes de apoyo social y comunitario: Invertir en iniciativas que fortalezcan los vínculos comunitarios y el trabajo emocional -como talleres, grupos de ayuda mutua, espacios de encuentro, actividades culturales o el acompañamiento con animales de compañía-, los cuales son reconocidos como factores protectores frente al trauma y favorecen la recuperación emocional.

7. Formación y capacitación de equipos locales: Implementar planes de capacitación para funcionarios de salud, líderes comunitarios y docentes, de modo que cuenten con herramientas para detectar señales de riesgo (ansiedad severa, depresión, ideación suicida) y activar protocolos con rutas de derivación rápida.

8. Monitoreo y evaluación permanente: Instalar un sistema de seguimiento y evaluación del estado de salud mental de la población afectada incorporando a todos los grupos etarios, con encuestas periódicas, indicadores claros y reportes públicos que permitan ajustar las políticas de manera oportuna.

9. Dar prioridad legislativa al proyecto de ley Boletín N° 17.003-11 que establece la Ley Integral de Salud Mental: Este proyecto, ingresado el 25 de julio de 2024, establece un marco integral para la promoción, protección y atención de la salud mental a lo largo de todo el ciclo de vida. Fue presentado por los ministerios de Desarrollo Social, Justicia y Derechos Humanos, y Salud, y actualmente se encuentra en primer trámite constitucional en el Senado, siendo revisado por las comisiones de Salud y Hacienda. Se recomienda otorgarle carácter prioritario, solicitando al gobierno que le asigne urgencia de discusión inmediata, a fin de evitar la renovación indefinida de urgencias. Asimismo, se propone incorporar explícitamente la atención a víctimas de catástrofes socioambientales, como el mega incendio que afectó los días 2 y 3 de febrero de 2024 a las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, con el objetivo de asegurar financiamiento y cobertura efectiva. Porque mientras las urgencias se renuevan de manera indefinida, las familias se sienten permanentemente desamparadas.”

El diputado **Sánchez** señaló que, si bien compartía las propuestas de la diputada Carolina Marzán en materia de salud mental, expresó reparos respecto de la solicitud de priorizar la tramitación del proyecto de ley que establece la Ley Integral de Salud Mental (boletín N°17.003-11), ya que, a su juicio, dicha iniciativa contenía aspectos tanto positivos como negativos.

Sometidas a votación el contenido de las conclusiones y recomendaciones presentadas por la diputada Carolina Marzán, fueron **aprobadas por unanimidad** con los votos de las diputadas María Francisca Bello, Camila Flores y Helia Molina y de los diputados Héctor Barría, Arturo Barrios, Andrés Celis, Luis Cuello, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Andrés Longton, Luis Sánchez y Hotuiti Teao (12-0-0).

Por ser **incompatible** con el texto aprobado por la Comisión, se dieron por rechazadas las propuestas presentadas por las diputadas **María Francisca Bello** y **Carolina Marzán** y los diputados **Arturo Barrios** y **Diego Ibáñez**; las elaboradas por el diputado **Hotuiti Teao**; y las formuladas por la diputada **Carolina Marzán**, en todo aquello no contenido en los acápites de conclusiones y recomendaciones.

La Comisión designó informante al diputado señor **Andrés Celis Montt**.

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:17 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión.

¹ Disponible en el sitio electrónico: <https://www.youtube.com/watch?v=sRB39VchuFI>